

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Estimado	70 pesetas
Suscriptor	125 -
Año	400 -
Administración de la Provincia, año	300 -

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cinco días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año en curso, a pesetas los del año anterior, y de otros años 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte de oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago además que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 1.879

Se hace público que la Sociedad «Obras y Construcciones Darrián» ha solicitado la devolución de la garantía complementaria constituida con motivo de la realización de las obras de pavimentación de la calle de San Ignacio de Loyola, a fin de que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran algún derecho exigible a la mencionada contrata por razón de la citada garantía prestada.

Zaragoza, 18 de marzo de 1957.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 1.880

Se hace público que D. Pascual Trallero Paracuellos ha solicitado la devolución de las garantías definitivas constituidas con motivo de la realización de las obras de la segunda etapa del monumento a los Héroes y Mártires de la Cruzada de Liberación,

a fin de que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al mencionado señor por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 18 de marzo de 1957.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 1.881

Se hace público que D. Fernando Duce Alcalá ha solicitado la devolución de la garantía definitiva constituida con motivo de la realización de las obras de alcantarillado y abastecimiento de aguas de las calles de Avila y Toledo, a fin de que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a la mencionada contrata por razón de la aludida garantía prestada.

Zaragoza, 18 de marzo de 1957.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 1.882

Se hace público que la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», S. A., ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que constituyó con motivo de la realización de las obras de apertura del Camino del Sábado (entre Calvo Sotelo y Lagasca), a fin de que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a la mencionada Sociedad por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 18 de marzo de 1957.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 1.883

Se hace público que D. Joaquín Herrero Cortés ha solicitado la devolución de la garantía definitiva constituida con motivo de la realización de las obras de alcantarillado para desagüe de las viviendas económicas del barrio de Oliver (Sección de Suburbios), a fin de que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan presentarse reclamaciones por

quienes creyeren tener algún derecho exigible a la mencionada contrata por razón de la aludida garantía prestada.

Zaragoza, 18 de marzo de 1957.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 1.884

Se hace público que D. Fernando Duca Alcalá ha solicitado la devolución de la garantía constituida con motivo a la realización de las obras de canalización subterránea para instalación de alumbrado público en la calle de León XIII, a fin de que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a la mencionada contrata por razón de la aludida garantía prestada.

Zaragoza, 25 de marzo de 1957.—El Alcalde accidental, Francisco Vera.

Núm. 1.870

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Con fecha de hoy esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

"Examinados el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por "Saltos Unidos del Jalón", S. A., para el establecimiento de una línea a alta tensión para alimentación de una subestación transformadora destinada a mejorar el servicio de distribución en Ricla (Zaragoza), cuya línea derivará de la ya existente, Central de Ricla-La Almunia, propiedad de la Sociedad peticionaria.

Resultando:

1.º Que con fecha 20 de agosto de 1954 solicitó D. Abel Aldama Inoriza, en su calidad de Gerente Delegado de la Sociedad peticionaria, la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y privado afectados por dicho proyecto, lo que implica necesariamente la declaración de utilidad pública de la instalación.

2.º Que figura en el expediente el resguardo acreditativo de la constitución del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones de la línea que afectan a terrenos de dominio público.

3.º Que la peticionaria es propietaria de la energía a transportar.

4.º Que declarados suficientes los documentos presentados para que sirvieran de base al expediente, se practicó la información pública de la petición del proyecto, habiendo remitido la Alcaldía del Ayuntamiento de Ri-

cla certificación acreditativa de haberse cumplimentado la publicación del anuncio correspondiente, haciendo constar en la misma que, habiéndose notificado individualmente a los afectados por la línea, no se había formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario. En el oficio de remisión, la mencionada Alcaldía manifiesta que no afecta la instalación a servicios municipales.

5.º Que han informado favorablemente el expediente la Jefatura Regional de Telecomunicación de Zaragoza, la Delegación de Industria, la Abogacía del Estado y el Ingeniero de esta Jefatura encargado de la demarcación correspondiente, proponiendo este último las condiciones en que, a su juicio, debe llevarse a cabo la instalación.

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900, reguladora de las servidumbres forzosas de paso de corriente eléctrica; su Reglamento de 27 de marzo de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Considerando:

Primero. Que la solicitud ha sido presentada en la forma prescrita por la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento, acompañándose al proyecto la carta de pago justificativa de haberse ingresado en Hacienda la fianza provisional del 1 por 100 del presupuesto de obras en terrenos de dominio público. Acreditándose asimismo el derecho a la energía de cuyo aprovechamiento se trata, por ser propiedad de la Sociedad peticionaria.

Segundo. Que se han cumplido todas las prescripciones y trámites reglamentarios y se han recabado los informes prescritos en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, siendo favorables a la concesión los informes de todos los Organismos llamados por la Ley a evaluarlos.

Tercero. Que en este expediente no se ha interpuesto ninguna reclamación.

Cuarto. Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 23 de marzo de 1900, modificada por la de 20 de mayo de 1932, corresponde otorgar esta concesión a esta Jefatura de Obras Públicas por afectar la servidumbre de la línea en cuestión únicamente a terrenos de esta provincia y no existir divergencias fundamentales en los informes emitidos.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada legislación, acuerda conceder la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Se autoriza a "Saltos Unidos del Jalón", S. A., para la instalación de una línea eléctrica a la tensión de 8.000 voltios y 200 K. V. A. de potencia a transportar, para suministro a la localidad de Ricla (Zaragoza).

2.º Se declaran de utilidad pública las instalaciones de la mencionada línea a los efectos de la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento, decretándose la imposición de servidumbre forzosa de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular y de dominio público que figuran en la relación publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número 211, de fecha 14 de septiembre de 1954.

No podrá ser ocupada ninguna finca particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido u obtenga para ello la autorización correspondiente.

3.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por la Sociedad peticionaria, que está suscrito por el Perito industrial D. Luis Martínez, en Zaragoza, julio de 1954, debiendo sujetarse las instalaciones a las prescripciones del Reglamento de 27 de marzo de 1919 o a las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948, las cuales regirán obligatoriamente para todo lo que no esté previsto en dicho Reglamento.

4.º En la parte de instalaciones que afecte a cascos urbanos de poblaciones deberá ajustarse, además, a las Ordenanzas municipales correspondientes.

5.º En los cruces con caminos y líneas eléctricas existentes se efectuará la instalación según figura en el proyecto presentado, debiendo cumplimentar en todo las condiciones que determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, o las indicadas en el artículo 46 del proyecto de nuevo Reglamento, publicado en la "Gaceta" de 10 de agosto de 1931. En los cruces con carreteras que puedan construirse en lo sucesivo, aunque no estén indicadas en los planos actuales, se tendrá en cuenta cuanto prescribe el citado artículo 39 del vigente Reglamento, debiendo ser normales, si es posible, y no pasando de 60º el ángulo de cruce, si es oblicuo; la entidad concesionaria queda obligada a introducir en la línea cuantas modificaciones fueren necesarias a este efecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia. Los cruces con líneas de

alta o baja tensión, o líneas telefónicas o telegráficas que puedan existir en su día, se harán teniendo en cuenta lo prevenido en el citado artículo 39 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, con las reglas que para su aplicación se dictaron por la Real Orden de 27 de abril de 1923, o las condiciones que para estos cruces se indican en el citado artículo 46 del proyecto de nuevo Reglamento.

6.ª Las instalaciones de la línea se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, la cual está facultada para aprobar las modificaciones de detalles que sean necesarias, previa la presentación del oportuno proyecto.

7.ª Antes de dar comienzo a las obras, la Sociedad concesionaria acreditará ante esta Jefatura, mediante presentación de la correspondiente carta de pago y haber ingresado a disposición de la misma, en concepto de fianza definitiva, el 3 por 100 del importe del presupuesto de obras que afectan al dominio público, cuya fianza será devuelta a la Sociedad concesionaria con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

8.ª Las obras deberán de ser comenzadas en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique la concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha, debiendo de comunicarse a esta Jefatura para que por ella, o el Ingeniero en quien delegue, sean reconocidas con asistencia del concesionario, levantándose la oportuna acta, que suscribirán todos los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente y el otro se entregará al concesionario.

9.ª Para la inspección de las instalaciones regirá lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta de la entidad concesionaria todos los gastos que se originen.

10.ª Deberán de realizarse, antes de la puesta en servicio de la línea, las pruebas de aislamiento a que hace referencia el artículo 34 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, a menos que se exima de ellas por la Dirección General de Industria.

11.ª La explotación de la instalación, desde el punto de vista de la seguridad pública y regularidad del servicio, se verificará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y la Delegación de Industria, con ar-

reglo a las disposiciones vigentes en la parte que a cada una compete.

12.ª Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

13.ª La Sociedad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

14.ª Si con motivo de las obras del Estado, o modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación o conservación, hubiera que efectuar algún cruce de ella o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

15.ª Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley general de Obras Públicas, de su Reglamento, del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, la Ley de 23 de marzo de 1900 y, además de las prescripciones señaladas, las del Reglamento de 27 de marzo de 1919 o las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948, las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, que no hayan sido derogadas por el del año 1919, así como todas las de carácter general dictadas para las obras de esta clase, o que en lo sucesivo se dicten para estas materias.

16.ª Será obligación de la entidad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento vigentes de accidentes de trabajo, seguros de vejez y enfermedad, subsidios familiares, contrato de trabajo, reglamentaciones de trabajo, y en las de protección a la industria nacional, así como lo que pueda ordenarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

17.ª Esta concesión se otorga dejando a salvo los derechos de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o interés general, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin

limitación de tiempo para el uso de tales atribuciones.

18.ª La Sociedad concesionaria está obligada a presentar esta concesión en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales dentro del plazo reglamentario, quedando también obligada a efectuar el reintegro de dicha concesión con la póliza y pago en metálico que se determina en el artículo 63 de la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955 y el 147 de su Reglamento de 22 de junio de 1956, lo que deba cumplimentar al presentarla en la citada dependencia.

19.ª Aceptadas por el peticionario las condiciones que se le imponen en esta concesión, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a esta Jefatura de Obras Públicas dentro del plazo establecido para presentar la concesión en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales.

20.ª Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y, llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 de vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 28 de marzo de 1957.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Bravo.

Núm. 1.415

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de diciembre de 1956.

(Conclusión: Véase «B. O.» núm. 80)

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 19.

Matrícula: Z-8389.

Marca: Chevrolet.

Forma del vehículo: Camión.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Pedro Borobia Sarto.

Población: Villanueva de Gállego.

- Nombre y apellidos del adquirente:
Rafael Mairal Oliván.
Domicilio y población: Azoque, 36,
Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia:
Día 28.
Matrícula: Z-8479.
Marca: Montesa.
Forma del vehículo: Moto.
Servicio que realizaba y que va a
realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente:
José María Marco Acón.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente:
Lorenzo Gracia Gracia.
Domicilio y población: Boggiero,
núm. 160, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia:
Día 28.
Matrícula: Z-8650.
Marca: Bugatti.
Forma del vehículo: Furgoneta.
Servicio que realizaba y que va a
realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente:
Jiménez y Compañía, S. L.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente:
Eloy Jimeno Sanmiguel.
Domicilio y población: Via Pignate-
lli, 1, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia:
Día 28.
Matrícula: Z-9001.
Marca: Pegaso 11.
Forma del vehículo: Camión.
Servicio que realizaba y que va a
realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente:
Joaquín Martín Latorre.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente:
Amado Martín Aznar.
Domicilio y población: Ricla, 6,
Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia:
Día 6.
Matrícula: Z-9032.
Marca: Humpsmobile.
Forma del vehículo: Turismo.
Servicio que realizaba y que va a
realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente:
Juzgado de primera instancia nú-
mero 1.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente:
Juan Adán Millán.
Domicilio y población: Borja (Za-
ragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia:
Día 28.
Matrícula: Z-9457.
Marca: Montesa.
Forma del vehículo: Moto.
- Servicio que realizaba y que va a
realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente:
Antonio Rufas Guiral.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente:
Miguel Sebastián Pastor.
Domicilio y población: Coruña, 66,
Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia:
Día 27.
Matrícula: Z-9526.
Marca: Dodge.
Forma del vehículo: Camioneta.
Servicio que realizaba y que va a
realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente:
Mariano Arroyo Sánchez.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente:
Enrique Gracia del Arco.
Domicilio y población: Avenida Ma-
drid, 108, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia:
Día 31.
Matrícula: Z-9705.
Marca: Guy Vixen.
Forma del vehículo: Camión.
Servicio que realizaba y que va a
realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente:
Francisco Caverro Sorogoyen.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente:
Los Tranvías de Zaragoza, S. A.
Domicilio y población: Miguel Ser-
vet, 113, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia:
Día 6.
Matrícula: Z-9815.
Marca: Ossa.
Forma del vehículo: Moto.
Servicio que realizaba y que va a
realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente:
José Zazurca López.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente:
Miguel Felipe Sanz.
Domicilio y población: Alquézar, 22,
Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia:
Día 15.
Matrícula: Z-9920.
Marca: Renault.
Forma del vehículo: Turismo.
Servicio que realizaba y que va a
realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente:
Mariano Gasca Jimeno.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente:
Francisco Po Rasal.
Domicilio y población: Baltasar
Gracián, núm. 1, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia:
Día 11.
Matrícula: Z-9983.
Marca: Sanglas.
Forma del vehículo: Moto.
Servicio que realizaba y que va a
realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente:
José Marco Marco.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente:
Ramón Aguilar Cobo.
Domicilio y población: Ramón y Ca-
jal, 102, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia:
Día 28.
Matrícula: Z-10069.
Marca: D. K. W.
Forma del vehículo: Turismo.
Servicio que realizaba y que va a
realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente:
Pedro Modrego Felipe.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente:
José Burillo Castro.
Domicilio y población: Plaza del
Pilar, 4, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia:
Día 18.
Matrícula: Z-10151.
Marca: Guzzi.
Forma del vehículo: Moto.
Servicio que realizaba y que va a
realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente:
Francisco Latienda Peguero.
Población: Monzalbarba.
Nombre y apellidos del adquirente:
Vicente Latienda Peguero.
Domicilio y población: Calatorao
(Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia:
Día 28.
Matrícula: Z-10760.
Marca: Guzzi.
Forma del vehículo: Moto.
Servicio que realizaba y que va a
realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente:
Carmelo Pellicena Asensio.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente:
Mariano Martínez Parrilla.
Domicilio y población: Paz, 20, Za-
ragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia:
Día 12.
Matrícula: Z-11021.
Marca: Voisin.
Forma del vehículo: C. interior.
Servicio que realizaba y que va a
realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente:
José María Ejea Montbrío.
Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Emilio Medina Polo.
Domicilio y población: Fernando el
Católico, 32, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferen-
cia: Día 18.

Matrícula: Z-11651.

Marca: Peugeot.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a
realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:
José Sebastián Serrano.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Mariano Arroyo Sánchez.

Domicilio y población: P. Luna, 2,
Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferen-
cia: Día 18.

Matrícula: Z-11786.

Marca: Seat.

Forma del vehículo: C. interior.

Servicio que realizaba y que va a
realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:
Ángel Sopena Puebla.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Blas Latre Castillo.

Domicilio y población: Coso, 105,
Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferen-
cia: Día 12.

Matrícula: Z-11864.

Marca: Lambretta.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a
realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:
César Díez Gil.

Población: Calatayud.

Nombre y apellidos del adquirente:
Ignacio Cabrejas Aguilera.

Domicilio y población: Calatayud
(Zaragoza).

Fecha en que se realiza la transferen-
cia: Día 12.

Matrícula: Z-10930.

Marca: Lube.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a
realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:
Evaristo Aznar Saluena.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Gaudencio de Cea Lesmes.

Domicilio y población: Orense, 40,
Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferen-
cia: Día 11.

Matrícula: Z-11889.

Marca: Voisin.

Forma del vehículo: C. interior.

Servicio que realizaba y que va a
realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:
Pablo Laudo Salvador.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Antonio Bueno Bueno.

Domicilio y población: M. de las
Armas, 14, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferen-
cia: Día 11.

Matrícula: Z-12237.

Marca: Seat.

Forma del vehículo: C. interior.

Servicio que realizaba y que va a
realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:
Industrias Bernad, S. L.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Harinera de Tardienta, S. A.

Domicilio y población: Paseo de la
Independencia, 19, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferen-
cia: Día 28.

Matrícula: Z-12249.

Marca: Seat.

Forma del vehículo: C. interior.

Servicio que realizaba y que va a
realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:
José Guallar y López.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Francisco Palá Mediano.

Domicilio y población: Marina Mo-
reno, 8, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferen-
cia: Día 18.

Matrícula: Z-12740.

Marca: M. C.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a
realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:
Amado Bardagi Sanroque.

Población: Calatayud.

Nombre y apellidos del adquirente:
Emilio Moreno Cabra.

Domicilio y población: Calatayud
(Zaragoza).

Fecha en que se realiza la transferen-
cia: Día 11.

Matrícula: Z-12877.

Marca: M. V.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a
realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:
Juan Moreno Moreno.

Población: Rodalquivar (Almería).

Nombre y apellidos del adquirente:
Antonio Díaz Aguirre.

Domicilio y población: Heroísmo, 24,
Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferen-
cia: Día 28.

Matrícula: Z-13084.

Marca: Lube.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a
realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:
Jenaro Herrero Lapiedra.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Carlos Carnicer Gil.

Domicilio y población: Barrio Santa
Isabel, 196, Zaragoza.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1956.
El Ingeniero Jefe accidental, A. Fer-
nández.

Ministerio de la Vivienda

Núm. 1.877

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE REGIONES DEVASTADAS

*Devolución de la fianza definitiva
constituida por D. Benedicto Sierra
Saz*

Por el presente se hace saber que
habiendo sido recibidas definitivamente
las obras de acicalamiento de la
carretera general de Madrid a Barce-
lona entre Somaén y Calatayud, eje-
cutadas por D. Benedicto Sierra Saz,
de acuerdo con el pliego de condicio-
nes administrativas se ha acordado de-
volver al citado señor la fianza definiti-
va que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conoci-
miento para que sepan cuantos se cre-
yeren con derecho a reclamación con-
tra dicha fianza, derivada de las men-
cionadas obras, que pueden formular-
la ante esta Jefatura en el plazo de
quince días hábiles, a contar desde el
siguiente a la presente publicación.

Madrid, 28 de marzo de 1957.—El
Jefe de los Servicios, José-Manuel
Bringas Vega

* * *

Núm. 1.876

*Devolución de la fianza definitiva
constituida por D. Benedicto Sierra
Saz*

Por el presente se hace saber que
habiendo sido recibidas definitivamente
las obras de demolición de restos
de una venta en el acicalamiento de
la carretera general de Francia por La
Junquera, Km. 309, Hm. 7, entre Ca-
latayud y Zaragoza, ejecutadas por
D. Benedicto Sierra Saz, de acuerdo
con el pliego de condiciones adminis-
trativas se ha acordado devolver al ci-
tado señor la fianza definitiva que en
su día constituyó.

Lo que se pone en público conoci-
miento para que sepan cuantos se cre-
yeren con derecho a reclamación con-

tra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Jefatura en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 28 de marzo de 1957.—El Jefe de los Servicios, José-Manuel Bringas Vega.

* * *

Núm. 1.875

Devolución de la fianza definitiva constituida por D. Francisco Collell Mayandía

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de albañilería de la manzana número 18 de Belchite, ejecutadas por D. Francisco Collell Mayandía, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Jefatura en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 28 de marzo de 1957.—El Jefe de los Servicios, José-Manuel Bringas Vega.

* * *

Núm. 1.874

Devolución de la fianza definitiva constituida por "Dragados y Construcciones", S. A.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de construcciones de las manzanas B, números 6, 8, 19, 23, 32 y 34, en Belchite, ejecutadas por "Dragados y Construcciones", S. A., de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas se ha acordado devolver a la citada Sociedad la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Jefatura en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 28 de marzo de 1957.—El Jefe de los Servicios, José-Manuel Bringas Vega.

Núm. 1.861

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Berrueco, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Cereal riego: Clase primera, 610 pesetas; id. segunda, 438 pesetas

Frutales riego: Clase única, 692 pesetas.

Cereal seco: Clase primera, pesetas 295; id. segunda, 166 pesetas; idem tercera, 83 pesetas; id. cuarta, 53 pesetas; id. quinta, 33 pesetas.

Frutales seco: Clase única, 171 pesetas.

Viña seco: Clase primera, 343 pesetas; id. segunda, 188 pesetas

Eras: Clase única, 295 pesetas.

Erial a pastos: Clase primera, pesetas 30; id. segunda, 18 pesetas.

Leñas: Clase primera, 65 pesetas; id. segunda, 53 pesetas; id. tercera, 42 pesetas.

Arboles de ribera: Clase única, pesetas 391.

Monte público número 91: Riqueza total, 8.391'60 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 29 de marzo de 1957.—Ingeniero jefe provincial, José Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

Núm. 1.907

ALAGON

El Sr. Alcalde de la villa de Alagón; Hace s. Sr.: Que por el Ayuntamiento Pleno de esta villa ha sido aprobado un presupuesto extraordinario para la realización de obras de ampliación y reforma del Matadero municipal, cuyo presupuesto, con la documentación pertinente, queda expuesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la

provincia, conforme se dispone en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local vigente y su Reglamento de Haciendas Locales, a fin de que pueda ser examinado por las personas o entidades interesadas y formularse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia por cualquiera de las causas que se indican en los artículos 656 y 657 del citado texto legal.

Alagón, 30 de marzo de 1957.—El Alcalde, Cecilio Idoipe.

Núm. 1.909

QUINTO DE EBRO

Previa renuncia y autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, este Ayuntamiento anuncia concurso para proveer en propiedad, mediante examen de aptitud, la plaza de Guardia urbano para vigilancia del Matadero y de arbitrios, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. La indicada plaza figura en plantilla y está dotada con haber anual de 5.000 pesetas y demás emolumentos legales.

Segunda. Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles mayores de edad sin exceder de 45 años, y reúnan las condiciones generales de capacidad que determina el art. 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sin hallarse incursos en incapacidad o incompatibilidad a tenor del art. 36 del mismo Reglamento.

Tercera. Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, en horas de oficinas, siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, reintegradas con 3 pesetas y sello municipal de 5 pesetas, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, legalizada si el nacimiento ocurrió fuera de la jurisdicción de esta Audiencia Territorial.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía.

d) Certificado de adhesión al Movimiento expedido por la Guardia Civil de su residencia.

e) Declaración jurada de que el solicitante no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del citado Reglamento.

f) Certificado médico de no padecer defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) Justificantes de méritos que se aleguen.

Cuarta. Los concursantes realizarán un ejercicio escrito, durante el plazo de media hora, consistente en escritura al dictado de un párrafo que señale el Tribunal, redacción de una denuncia y operaciones elementales de aritmética.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrá lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria, en el día y hora que se anunciarán oportunamente.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal elevará a la Corporación municipal la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en plazo de un mes.

El organismo calificador no podrá incluir en su propuesta número de aprobados superior a las plazas convocadas.

Quinta. Aun cuando el funcionario que se nombre estará adscrito preferentemente al servicio propio de su cargo, la Corporación municipal o la Alcaldía podrán circunstancialmente o con carácter permanente, acumularle otros servicios secundarios compatibles con el principal, sin que por ello tenga derecho a mayores emolumentos.

Quinto, 6 de marzo de 1957.—El Alcalde, Luis Pérez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.836

AUDIENCIA TERRITORIAL

Por el presente se hace saber a la viuda y herederos desconocidos de José Hernando Sánchez que en el rollo de apelación de los autos sobre arrendamiento urbano, promovidos ante el Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta ciudad por Francisco Sánchez Montón, contra el Banco Hispano Americano y la viuda y herederos de D. José Hernando Sánchez, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Zaragoza, con fecha 18 de marzo actual, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“Fallamos: Que debemos confirmar, como confirmamos, íntegramente el fallo de la sentencia recurrida, que literalmente se transcribe en el primero de los resultandos de la presente, que damos por reproducido, imponiendo al actor y apelante D. Francisco

Sánchez Montón las costas causadas en ambas instancias.

Notifíquese a las partes, especialmente a los demandados rebeldes, en la forma prevenida especialmente por la Ley. Háganse las anotaciones correspondientes. Lívese certificación al rollo de Sala y, con testimonio literal de la presente, devuélvase los autos al Juzgado de origen para su conocimiento, observancia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José M. Martín.—F. González.—Carlos de Lara.—Antonio de Vicente Tutor.—Luis Bermúdez.” (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos viuda y herederos de D. José Hernando Sánchez, se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.— El Secretario, Juan Cabezedo.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.767

ALCALA-BERNE (Pilar), de 23 años, casada, sus labores, hija de Luis y María, natural de Moyuela (Zaragoza), domiciliada últimamente en Zaragoza, procesada y condenada en la causa 83 de 1955, sobre hurto, seguida por el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza, comparecerá ante la Sección Segunda de la Ilustrísima-Audiencia Provincial de Zaragoza dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los “Boletines Oficiales” del Estado y de esta provincia para ser constituida en prisión con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta.

Núm. 1.872

MANAS PUERTAS (José María), natural de Tortosa, de estado casado, de profesión estañador, de 41 años de edad, hijo de Juan Antonio y de Ga-

briela, procesado en la causa núm. 13 de 1957, por el delito de robo, seguido en el Juzgado de instrucción de Caspe como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

Núm. 1.873

JIMENO MESTRE (José), natural de Nonaspe, de estado casado, de profesión jornalero, de 59 años de edad, hijo de Eusebio y de Paula, domiciliado últimamente en Sagunto (Posada de la Estrella), procesado en causa núm. 127 de 1954, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Sagunto como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de primera instancia de Sagunto para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.921

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación y requerimiento

El Juzgado de instrucción número 1 de la capital, en proveído de esta fecha en ejecutoria de la causa número 191 de 1946, sobre robo, contra otros y Francisco-Javier Martínez Rubio, vecino que fué de Zaragoza (calle Santa Cruz, 8 y 10, portería), y cuyo paradero actual se desconoce, hace saber que la Audiencia Provincial de la capital, en sentencia fecha 14 de febrero último, le condenó a la pena de cinco años de presidio menor, accesorias y costas, así como a que abone solidariamente a María Pardo Córdoba la cantidad de pesetas 1.161'25 pesetas, a cuyo abono se le requiere.

Y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, firmo la presente en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete.— El Secretario, Luis Márquez

Núm. 1.862

CALATAYUD

Anulación de requisitoria

Se deja sin efecto por medio de la presente la requisitoria publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Zaragoza de fecha 23 de abril de 1951, por la que se llamaba al proce-

sado Antonio Ibáñez Alvarez, en el sumario núm. 132 de 1950, el cual ha sido habido y se halla en la Prisión provincial de Barcelona.

Calatayud a ventiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez de instrucción, (ilegible).— El Secretario, (ilegible)

Núm. 1.931
CALATAYUD

D. Rafael Oliete Martín, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 31 de 1940, delito lesiones, procesado Cesáreo Beltrán Franco, en la cual, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez la siguiente finca sita en el término municipal de Belmonte de Calatayud:

Un campo de regadío en el paraje denominado "Domingo Alto", de cabida 2 hanegas, que linda: Por el Norte, José Franco; Este, río; Sur, Joaquín Liñán, y Oeste, Pablo Franco Pablo. Valor para la subasta 2.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Han sido suplidos los títulos de propiedad. La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 del actual, a las doce horas.

Calatayud a dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez de instrucción, Rafael Oliete Martín.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.844
EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Antonio Pisa Sieso, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda se tramita expediente número 27 del año actual, sobre liberación de gravámenes, referente a una hipoteca que se constituyó mediante escritura otorgada con fecha 24 de abril de 1920 ante el Notario que fué de esta villa D. Pedro Remacha Pérez, entre D. Marcos Pérez Pérez, vecino de Luna, y D. Gregorio Moliner Bonet, vecino que fué de Luna, como acreedor hipotecario,

por la suma de 5.000 pesetas. Siendo gravada en garantía de dicho préstamo la siguiente finca rústica sita en dicha villa.

"Hereditad en la partida de "Frañuelas", que linda: Norte, con D. Julio Oliván, antes León Iturralde; al Este, camino de Sierra de Luna; al Sur, herederos de Mariano Luna, y al Oeste, río Arba. Tiene de cabida cuatro cahices o 2 hectáreas 86 centiáreas. Inscrita la finca y su hipoteca en el Registro de la Propiedad de Ejea.

De conformidad con la regla 7.^a del artículo 210 de la Ley Hipotecaria y 309 de su Reglamento se hace pública la incoación del expediente y se convoca por segunda vez a los causahabientes desconocidos del acreedor hipotecario D. Gregorio Moliner Bonet (fallecido) para que en término de veinte días puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, en relación con la solicitud del actor D. Marcos Pérez Pérez, bajo apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Antonio Pisa Sieso.—El Secretario judicial, A. Moreno.

DARTE NO OFICIAL

Núm. 1.900

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 5.^a Región Militar

Expediente A-17-57

A las diez horas del día 30 de los corrientes se reunirá esta Junta en el Castillo de la Aljafería (pabellón A, 2.^o izquierda), para la adquisición por subasta, con entrega inmediata, de 11.305 quintales métricos de pajapienso, con destino a los Depósitos de Intendencia siguientes:

Depósito de Intendencia de Calatayud, 145 quintales métricos

Depósito de Intendencia de Guadalupe, 80 quintales métricos

Depósito de Intendencia de Huesca, 300 quintales métricos.

Depósito de Intendencia de Jaca, 5.650 quintales métricos.

Depósito de Intendencia de Barbastro, 4.370 quintales métricos.

Depósito de Intendencia de Arañones, 740 quintales métricos.

Depósito de Intendencia de Sabiñanigo, 20 quintales métricos.

Total, 11.305 quintales métricos.

Las ofertas se presentarán ante el Tribunal a la hora indicada y durante

el plazo de treinta minutos, en triplicado ejemplar (original y dos copias), acompañadas de los documentos de rigor y bajo sobre cerrado y lacrado.

Pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición, en esta Secretaria, los días laborables, de once a trece horas.

El presente anuncio será a prorrato por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 2 de abril de 1957.

Núm. 1.902

Expediente A-16-57

Hasta las once horas del día 30 de los corrientes se admiten ofertas en esta Junta (Castillo de la Aljafería, pabellón A, segundo izquierda), para la adquisición por gestión directa de 950 quintales métricos de carbón mineral para cocinas, con destino a los Depósitos de Intendencia siguientes:

Depósito de Intendencia de Huesca, 450 quintales métricos de carbón lignito.

Depósito de Intendencia de Jaca, 500 quintales métricos de carbón antracita.

Las ofertas se remitirán en triplicado ejemplar (original y dos copias), acompañadas de los documentos de rigor, bajo sobre cerrado y lacrado, dirigido al Excmo. Sr. General Presidente, consignando en el mismo: "Para la adquisición de 950 quintales métricos de carbón mineral".

Los pliegos de bases, en esta Secretaria, todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Zaragoza, 2 de abril de 1957.

Núm. 1.908

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lucena de Jalón

Por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaria de esta Hermanidad el padrón de derrama girado para el sostenimiento de todos los servicios de la Hermanidad del corriente año, a efectos de su examen y reclamaciones.

Lucena de Jalón, 28 de marzo de 1957.—El Jefe de la Hermanidad, Esteban García.